

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2024.

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D^ª. M^ª Dolores García Tamaral

D^ª. M^ª Luisa Sánchez Cámara

VICESECRETARIA:

D^ª. Laura M^ª Sánchez Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las diez horas del día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria, D^ª. Laura M^ª Sánchez Fernández, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten a la sesión los Concejales doña Anastasia M^ª Calero Bravo, don Agustín Cantero de la Cruz y doña María Fernández Nevado, quiénes justificaron previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

-Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2024.

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión referida en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el citado borrador y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL C.D. LA DESCARGA (GEX 8223/2024).

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 13 de julio de 2024, presentada por el Concejel Delegado de Deportes, don Agustín Cantero de la Cruz, en relación a la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 para el **C.D. LA DESCARGA** para el proyecto "**Promoción Actividades Deportivas propias C.D. La Descarga**", exponiendo lo siguiente:

PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2024 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias C.D. La Descarga" para el colectivo C.D. LA DESCARGA, con CIF G14618482, por un importe de 7.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48978.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el **C.D. LA DESCARGA** registra de entrada el 17/06/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2024/3729, "Proyecto para la participación de un equipo en la Liga Senior 3ª Andaluza Grupo II Norte", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

Código seguro de verificación (CSV):

54B7 5B09 33C3 7865 FE5C



54B75B0933C37865FE5C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30-07-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 30-07-2024

TERCERO. El proyecto presentado por el **C.D. LA DESCARGA** se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa “las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”, siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por el **C.D. LA DESCARGA**, tiene un presupuesto total de 7.500,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 7.500,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|--------------------------------|-------------------|
| Gastos Federativos (licencias) | 2.500,00 € |
| Arbitrajes | 700,00 € |
| Material Deportivo | 4.300,00 € |
| TOTAL GASTOS | 7.500,00 € |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder al **C.D. LA DESCARGA** subvención nominativa para el proyecto “**Promoción Actividades Deportivas propias C.D. La Descarga**”, por importe de **7.500,00 €** y con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48978.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes, al C.D. La Descarga y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB ATLETISMO POZOBLANCO-GINÉS (GEX 8233/2024).

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 13 de julio de 2024, presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Agustín Cantero de la Cruz, en relación a la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 para el **CLUB ATLETISMO POZOBLANCO-GINÉS** para el proyecto “**Promoción Actividades Deportivas propias Club Atletismo Pozoblanco-Ginés**”, exponiendo lo siguiente:

PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2024 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para “Promoción Actividades Deportivas Propias Club Atletismo Pozoblanco-Ginés” para el colectivo **CLUB ATLETISMO POZOBLANCO-GINÉS**, con CIF G14395925, por un importe de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48943.



SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el **CLUB ATLETISMO POZOBLANCO-GINÉS** registra de entrada el 23/06/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2024/3926, "Proyecto para los atletas seniors de club", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por el **CLUB ATLETISMO POZOBLANCO-GINÉS** se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por el **CLUB ATLETISMO POZOBLANCO-GINÉS**, tiene un presupuesto total de 5.100,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 5.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|--|-------------------|
| Gastos de Desplazamientos a competiciones y entrenamientos | 4.616,00 € |
| Gastos Federativos | 484,00 € |
| TOTAL GASTOS | 5.100,00 € |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder al **CLUB ATLETISMO POZOBLANCO-GINÉS** subvención nominativa para el proyecto "**Promoción Actividades Deportivas propias Club Atletismo Pozoblanco-Ginés**", por importe de **5.000,00 €** y con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48943.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes, al Club Atletismo Pozoblanco-Ginés y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE (GEX 8242/2024).

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 13 de julio de 2024, presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Agustín Cantero de la Cruz, en relación a la subvención nominativa aprobada en el

Código seguro de verificación (CSV):

54B7 5B09 33C3 7865 FE5C



54B75B0933C37865FE5C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30-07-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 30-07-2024

Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 para la **PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE** para el proyecto **“Promoción Actividades Deportivas propias Peña Ciclista San Bartolomé”**, exponiendo lo siguiente:

PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2024 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para “Promoción Actividades Deportivas Propias Peña Ciclista San Bartolomé” para el colectivo **PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE**, con CIF G14235998, por un importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48615.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el **PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE** registra de entrada el 25/06/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2024/4076, “Proyecto para VIII Maratón BTT Las Molinas de Sierra Morena”, acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por el **PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE** se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa “las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”, siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por el **PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE**, tiene un presupuesto total de 12.600,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 6.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|---------------------------|--------------------|
| Avituallamiento líquido | 1.230,00 € |
| Avituallamiento sólido | 2.000,00 € |
| Camisetas voluntarios | 450,00 € |
| Ambulancia | 1.300,00 € |
| Trofeos | 550,00 € |
| Federación | 700,00 € |
| Geles y barritas | 500,00 € |
| Medallas Finisher | 700,00 € |
| Obsequios a participantes | 5.100,00 € |
| Porcentaje seguro anual | 70,00 € |
| TOTAL GASTOS | 12.600,00 € |

Código seguro de verificación (CSV):

54B7 5B09 33C3 7865 FE5C



54B75B0933C37865FE5C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30-07-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 30-07-2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder a la **PEÑA CICLISTA SAN BARTOLOMÉ FIRESTONE** subvención nominativa para el proyecto **“Promoción Actividades Deportivas propias Peña Ciclista San Bartolomé”**, por importe de **6.000,00 €** y con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48615.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes, a la Peña Ciclista San Bartolomé Firestone y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL C.D. PEÑA LOS LEONES DEL ATHLETIC DE BILBAO DE POZOBLANCO (GEX 8331/2024).

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 18 de julio de 2024, presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Agustín Cantero de la Cruz, en relación a la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 para el **C.D. PEÑA LOS LEONES DEL ATHLETIC DE BILBAO DE POZOBLANCO** para el proyecto **“Promoción Actividades Deportivas propias C.D. Peña Los Leones”**, exponiendo lo siguiente:

PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2024 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para **“Promoción Actividades Deportivas Propias C.D. Peña Los Leones”** para el colectivo **C.D. PEÑA LOS LEONES DEL ATHLETIC DE BILBAO DE POZOBLANCO**, con CIF G14272041, por un importe de 7.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48960.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el **C.D. PEÑA LOS LEONES DEL ATHLETIC DE BILBAO DE POZOBLANCO** registra de entrada el 04/07/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2024/4264, **“Proyecto para la participación de un equipo federado en competición deportiva oficial de ámbito territorial provincial (Primera Andaluza Senior)”**, acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por el **C.D. PEÑA LOS LEONES DEL ATHLETIC DE BILBAO DE POZOBLANCO** se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa **“las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”**, siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por el **C.D. PEÑA LOS LEONES DEL ATHLETIC DE BILBAO DE POZOBLANCO**, tiene un presupuesto total de 7.700,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 7.500,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

Código seguro de verificación (CSV):

54B7 5B09 33C3 7865 FE5C



54B75B0933C37865FE5C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30-07-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 30-07-2024

| CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|---|-------------------|
| Gastos Federativos (fichas, gastos de inscripción...) | 3.100,00 € |
| Manutención | 1.300,00 € |
| Dietas | 1.900,00 € |
| Material | 1.400,00 € |
| TOTAL GASTOS | 7.700,00 € |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder al **C.D. PEÑA LOS LEONES DEL ATHLETIC DE BILBAO DE POZOBLANCO** subvención nominativa para el proyecto **“Promoción Actividades Deportivas propias C.D. Peña Los Leones”**, por importe de **7.500,00 €** y con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48960.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes, al C.D. Peña Los Leones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES (ADECO) (GEX 8252/2024).

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 17 de julio de 2024, presentada por la Concejala Delegada de Comercio, doña M.ª Isabel Sánchez Alba, en relación a la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 para la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES (ADECO)** para el proyecto **“Promoción comercio local. Asoc. Empresarios Comarca (ADECO)”**, exponiendo lo siguiente:

PRIMERO. El Presupuesto Municipal para 2024 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para **“Promoción comercio local. Asoc. Empresarios Comarca (ADECO)”** para el colectivo **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES (ADECO)**, con CIF G14314488, por un importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 210 4310 48928.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES (ADECO)** registra de entrada el 02/07/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2024/4215, **“Proyecto para la Campaña de Promoción del Comercio Local”**, acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES (ADECO)** se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la **ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO**, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa **“las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”**, siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del

Código seguro de verificación (CSV):

54B7 5B09 33C3 7865 FE5C



54B75B0933C37865FE5C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30-07-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 30-07-2024

Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES (ADECO)**, tiene un presupuesto total de 6.000,00 €, que solicita íntegramente al Ayuntamiento de Pozoblanco con cargo a la presente subvención nominativa de 6.000,00 €, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|---|-------------|
| Parte de los gastos en de la Campaña de Navidad | 6.000,00 € |
| TOTAL | 6.000,00 € |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder a la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES (ADECO)** subvención nominativa para el proyecto **“Promoción comercio local. Asoc. Empresarios Comarca (ADECO)”**, por importe de **6.000,00 €** y con cargo a la aplicación presupuestaria 210 4310 48928.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Comercio, a la Asociación de Empresarios de la Comarca de Los Pedroches (ADECO) y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS, EN SU CASO.

No manifiestan ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las **diez horas y treinta minutos** del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

54B7 5B09 33C3 7865 FE5C



54B75B0933C37865FE5C

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30-07-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 30-07-2024